

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 OCT 2022

ACCIÓN POPULAR RAD. 2022-00118

En vista de la documental que antecede, el Despacho DISPONE:

1° TENGASE en cuenta que el Conjunto Residencial Arboleda de Santa Clara – P.H., fue notificado personalmente del auto admisorio de fecha 16 de junio del 2022, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, cuyo acuse recibo data del 23 de junio del 2022¹, por esta razón, el término de contestación feneció, surtidos los dos días hábiles siguientes, el 13 de julio del año que avanza, sin que se hubiera allegado contestación, no obstante, obra en el plenario, escrito de fecha 4 de agosto del 2022, allegado por la parte demandada con el que pretendía contestar la demanda, el cual se allegó de forma ex temporánea².

2° REQUERIR a la parte demandante para que dé cumplimiento a la orden impartida en el numeral sexto, del auto admisorio de la demandada, respecto de la radiodifusión del aviso en los términos allí indicados, para dar publicidad al presente asunto, y previo a ordenar la fijación de fecha para llevar a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento

3° COMPARTIR el expediente digital con la parte demandante para los fines pertinentes, conforme a lo solicitado³.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No <u>26</u>, hoy  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario	27 OCT 2022
--	--------------------

¹ Ver archivo "11ConstanciaNotificacion"

² Ver archivo "13MemorialContestacionDemanda"

³ Ver archivo "17MemorialSolicitudVeeduria"